Número del contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-936-2023 IPSE 295-2023
Contratista:	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INERCONECTADAS - IPSE
N° de identificación:	NIT 899.999.048-2
Fecha suscripción:	29/09/2023
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el MME y el IPSE que faciliten la implementación de la solución de recuperación de desastres y centro de datos alterno (DRP/DCA) del MME.
Valor Inicial del contrato:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.957.500),** distribuidos de la siguiente manera: **EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**: Aportará EN ESPECIE, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.207.500)** por concepto de contrapartida representados en la infraestructura física (bienes muebles e inmuebles) del Centro de Datos Alterno del IPSE ubicado en la carrera 4 No. 6ª Sur Ap 1 – Int 1 Santa Ana del municipio de Soacha, (Cundinamarca), cuyo uso será permitido al Ministerio de Minas y Energía para la operación de la infraestructura de TIC de su solución DRP/DCA. **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** Aportará EN DINERO la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000).** Este aporte será destinado a sufragar todos los gastos que corresponden al Ministerio, asociados al Centro de Datos, tales como, vigilancia, servicios públicos, aseo y mantenimiento, entre otros.
Valor total de las adiciones:	No Aplica

Valor final del contrato:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.957.500),** distribuidos de la siguiente manera: **EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**: Aportará EN ESPECIE, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.207.500)** por concepto de contrapartida representados en la infraestructura física (bienes muebles e inmuebles) del Centro de Datos Alterno del IPSE ubicado en la carrera 4 No. 6ª Sur Ap 1 – Int 1 Santa Ana del municipio de Soacha, (Cundinamarca), cuyo uso será permitido al Ministerio de Minas y Energía para la operación de la infraestructura de TIC de su solución DRP/DCA. **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** Aportará EN DINERO la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000).** Este aporte será destinado a sufragar todos los gastos que corresponden al Ministerio, asociados al Centro de Datos, tales como, vigilancia, servicios públicos, aseo y mantenimiento, entre otros.
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 15 de diciembre de 2023
Plazo final del contrato	21/01/2024
Fecha de inicio:	02/10/2023
Supervisor (es):	Por el MME la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Leidy Paola Galindo Acevedo y por IPSE Heider Rafael Suárez Pacheco – Profesional Especializado de TIC
Otrosíes	1
Suspensiones	No Aplica
Fecha de terminación	21/01/2024

Entre los suscritos a saber: **LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.384 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, de conformidad con la Resolución No. 40106 del 20 de marzo de 2024, y acta 33 del 21 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 40210 del 16 de junio de 2022, así como **LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.400.631 expedida en Alcalá Valle actuando como supervisora del **Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023,** quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS**, identificado

con la cédula de ciudadanía 16.461.840 expedida en Yumbo, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INERCONECTADAS - IPSE** con Nit 899.999.048-2, en calidad de Director General, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1950 del 14 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión 195 del 16 de noviembre de 2023, y **HEIDER RAFAEL SUAREZ PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.873.603 expedida en Palmar de Varela actuando como supervisor del **Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del **Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.

2. Que, según lo establecido en el convenio, el valor del mismo, se estableció en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.957.500),** distribuidos de la siguiente manera:

EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE: Aportará EN ESPECIE, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.207.500)** por concepto de contrapartida representados en la infraestructura física (bienes muebles e inmuebles) del Centro de Datos Alterno del IPSE ubicado en la carrera 4 No. 6ª Sur Ap 1 – Int 1 Santa Ana del municipio de Soacha, (Cundinamarca), cuyo uso será permitido al Ministerio de Minas y Energía para la operación de la infraestructura de TIC de su solución DRP/DCA.

EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Aportará EN DINERO la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000).** Este aporte será destinado a sufragar todos los gastos que corresponden al Ministerio, asociados al Centro de Datos, tales como, vigilancia, servicios públicos, aseo y mantenimiento, entre otros. Suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	52823	2023-03-07	$34.704.000
Registro Presupuestal	395623	2020-10-02	$24.750.000

3. **RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS** No Aplica

4. **RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	Prórroga	Prorrogar el plazo de ejecución por treinta y siete (37) días, comprendidos entre el 16 de diciembre al 21 de enero de 2024.				06-12-2023

5. Que, en los estudios previos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023 en el numeral 2.2.9 Forma de pago/desembolsos, se estableció la siguiente forma de pago:

Una vez se lleve a cabo el traslado de la infraestructura TI de respaldo del MINISTERIO al centro de datos alternos del IPSE, el MINISTERIO desembolsará los aportes de la siguiente forma:

- Un primer desembolso proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Pagos sucesivos mensuales, por el valor de las mensualidades vencidas iguales hasta por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** o proporcionalmente por fracción de mes.
- Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañada de: i) Informe de actividades. ii). Factura, o su equivalente soporte, de parte del IPSE iii) Formato informe periódico de supervisión.

En todo caso, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, los desembolsos que se generen en virtud del convenio estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de recursos de acuerdo con el tiempo efectivo de ejecución del convenio.

Los citados desembolsos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el conveniente acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

6. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS**: Que, dando cumplimiento al numeral 2.2.9 Forma de pago/desembolsos del estudio previo del Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de el **EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
872823	462929823	Soporte SIIF	2023-12-22	$4.350.000	$20.400.000
894323	470487823	Soporte SIIF	2023-12-27	$4.500.000	$15.900.000
52724	58438324	Soporte SIIF	2024-03-08	$4.500.000	$11.400.000
135924	111831424	Soporte SIIF	2024-04-19	$3.150.000	$8.250.000
TOTAL				**$16.500.000**	**$8.250.000**

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que, de acuerdo con lo plasmado en la certificación de cumplimiento, no existen valores pendientes de ser desembolsados a favor del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE** por parte del Ministerio de Minas y Energía, por concepto de gastos asociados al centro de datos; y, por lo tanto, es necesario solicitar: liberación del saldo por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($8.250.000)** amparado con el Registro Presupuestal No. 395623 de fecha 2023-10-02. La presente liberación encuentra justificación en los servicios realmente prestados y facturados por IPSE.

Que el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**, aportó la totalidad del valor en especie.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el balance financiero detallado del Convenio Interadministrativo GGC-509-2023 IPSE 295-2023, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-936-2023 IPSE 295-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONVENIO	39.957.500,00
VALOR EN ESPECIE IPSE	15.207.500,00
VALOR EN DINERO MINISTERIO	24.750.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	16.500.000,00
VALOR PAGADO MME	16.500.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	8.250.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EJECUTADO IPSE	16.500.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	0,00

AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	8.250.000,00

8. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** No Aplica

9. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:** No Aplica

10. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:** No Aplica

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2024-049808 de fecha 30/12/2024, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.**

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el Director General y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el Director General de el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO**, el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el Convenio Interadministrativo de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023.

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO** y el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-936-2023 IPSE 295-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP$
VALOR CONVENIO	39.957.500,00
VALOR EN ESPECIE IPSE	15.207.500,00
VALOR EN DINERO MINISTERIO	24.750.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	16.500.000,00
VALOR PAGADO MME	16.500.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	8.250.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EN ESPECIE EJECUTADO IPSE	16.500.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	8.250.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, de acuerdo con el anterior balance, no existen valores pendientes de ser desembolsados a favor del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE** por parte del Ministerio de Minas y

Energía, por concepto de gastos asociados al centro de datos; y, por lo tanto, es necesario solicitar: liberación del saldo por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($8.250.000)** amparado con el Registro Presupuestal No. 395623 de fecha 2023-10-02. La presente liberación encuentra justificación en los servicios realmente prestados y facturados por IPSE.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES**,** se obligan a mantenerse indemnes, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Convenio Interadministrativo, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Convenio Interadministrativo adquirieron **LAS PARTES**, estas no asumirán responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrán a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Convenio Interadministrativo GGC-936-2023 IPSE 295-2023, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos: i. certificación final de cumplimiento, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ii. balance financiero, iii. relación de pagos, iv. certificación de parafiscales y v. antecedentes entes de control del representante legal y del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO
Coordinadora Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisora MME

POR EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS
C.C. 16.461.840
Director General

HEIDER RAFAEL SUAREZ PACHECO
Profesional Especializado
Supervisor IPSE

Elaboró: Ibeth Natalia Sánchez Buitrago – Contratista TICS

Revisó: Leidy Paola Galindo Acevedo – Coordinadora TICS
Hernán Dario Forero - Contratista GGC
Guillermo Andrés Londoño Ruiz - Contratista GGC
Jenny Constanza Nova Martínez – Profesional GGC
Ángela Rossio Parada Olarte - – Profesional GGC

Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro -SAF
Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz – Subdirectora Administrativa y Financiera